

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Expte. 131DF00000661

7/- A



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

SANTIAGO, 28 AGO. 2013

EXENTO N° 1035. VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que la desafectación solicitada corresponde a un bien nacional de uso público, que es un tramo de la Calle Venecia, ubicado entre Avenida Carlos Valdovinos y Pasaje Rodillo, de la Población La Legua, comuna de San Joaquín, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en el interés de la entidad peticionaria de desarrollar en el terreno un proyecto de intervención territorial donde se emplaza la Población La Legua, denominado "Revitalización Urbana y Apertura Vial Conexión Santa Rosa - Sierra Bella", cuyo objetivo es el mejoramiento de las condiciones de seguridad y control al interior de la población, mediante la apertura y regeneración de la accesibilidad, una nueva conectividad vial y la previsión de espacios públicos de calidad;

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que la Dirección de Obras Municipales de San Joaquín y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que una vez desafectados los terrenos, éstos se sujetarán en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un tramo de la Calle Venecia, ubicado entre Avenida Carlos Valdovinos y Pasaje Rodillo, Población La Legua, comuna de San Joaquín, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13.129-5187-C.U., con una superficie de 4.917,50 m². (Cuatro mil novecientos diecisiete coma cincuenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

- NORTE** : Avenida Carlos Valdovinos, en 15,95 metros aproximadamente (14,05 metros en proyección ortogonal);
- ESTE** : Sociedad Recuperadora de Papeles (Sorepa), en 354,86 metros aproximadamente;
- SUR** : Pasaje Rodillo, en 18,15 metros aproximadamente (14,05 metros en proyección ortogonal); y,
- OESTE** : Empresa Andina S.A., en 350,94 metros aproximadamente.

La normativa urbanística aplicable al inmueble que se desafecta será la establecida por el Plan Regulador Metropolitano vigente, definida como zonas ZIEM, Zonas Industriales Exclusivas Existentes con Actividades Molestas, siendo sus usos de suelo permitidos:

- Industria, almacenamientos y actividades de servicio de impacto similar al industrial, calificadas como molestas o inofensivas.
- Equipamiento de escala Metropolitana, Intercomunal y Comunal, excepto Salud, Educación, Cultura, Esparcimiento y Turismo.
- Se permitirá Servicio de Salud Ambulatorio, Establecimientos de Formación Técnico Profesional y Jardines Infantiles.
- Actividades complementarias a la vialidad y el transporte, calificadas como molestas o inofensivas.
- Talleres, calificados como molestos o inofensivos.
- Vivienda Cuidador.

Los usos prohibidos son:

- Todos los no mencionados como permitidos.
- No se permite vivienda.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. Y URB. Metropolitana.
- Municipalidad de Buin.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

